



001263

DECRETO EXENTO N° _____

640

Angol,

09 JUL 2020

VISTOS:

- a) Ley N°19.933, en su artículo 18 establece una asignación de desempeño para los profesionales de la educación que se encuentren asignados o contratados para ejercer funciones docentes directivas por el cumplimiento a las metas fijadas en el convenio de desempeño colectivo suscrito con el sostenedor.
- b) El inciso 2º del artículo 18 del citado cuerpo legal, modificado por la ley 20.158, que señala el porcentaje de un 10% a un 20% de la remuneración básica mínima nacional, en el caso que se hayan cumplido las metas.
- c) Decreto de Educación N° 176 de 2004, promueve el fortalecimiento de las prácticas de liderazgo y gestión de los equipos directivos y técnico-pedagógicos para el mejoramiento de la calidad de los aprendizajes de todos los estudiantes;
- d) Ley N° 20.501, ley de calidad y equidad;
- e) Ley N° 20.529 Sistema de aseguramiento de la Calidad y Equidad de la Educación y el Marco para la Buena Dirección;
- f) Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 de 1988 y sus modificaciones;

DECRETO:

1.- Apruébese la ejecución del Convenio de Desempeño Colectivo 2020 con el CPEIP en el Liceo Armando Bravo Bravo, RBD: 5216-7, suscrito por los Docentes Directivos:

Enrique Alberto Vilches Murgada

Karina Nataly Quiroz Oñate

Margarita Alejandra Fernández Escobar

Marisabel Alejandra Rioseco Sanhueza

Rosa Cristina Corvalán Alarcón

2.-Páguese a los Docentes Directivos la Asignación de Desempeño Colectivo según los porcentajes correspondientes, una vez verificado el cumplimiento de las metas y recibidos los recursos financieros de parte del MINEDUC.

3.-Póngase en conocimiento del Establecimiento Educativo, de los docentes interesados y Dirección de Educación Municipal.



1. Datos del Establecimiento Educacional y del Equipo Suscriptor

RBD:	5216
Nombre Establecimiento:	LICEO COMERCIAL ARMANDO BRAVO BRAVO
Región:	IX : Araucanía
DEPROV:	MALLECO
Comuna:	Angol
Dependencia:	Municipal DAEM

Equipo que suscribe el convenio

Rut	Nombre	Apellidos	Cargo	Firma
8234914-6	PAULA	VERA	Director(a)	
14396312-8	MARGARITA ALEJANDRA	FERNÁNDEZ	Jefe(a) de UTP	
12362734-2	MARISABEL ALEJANDRA	RIOSECO	Orientador(a)	
13392554-6	ROSA CRISTINA	CORVALÁN	Jefe(a) de Producción	
8513078-1	ENRIQUE ALBERTO	VILCHES	Director actual	
17745328-5	KARINA	QUIROZ	Coordinadora Programa de Integración Escolar	

Convenio Tipo

Convenio Tipo	Desarrollo profesional docente a través de un plan de trabajo colaborativo para optimizar el uso de tiempos No Lectivos. Modalidad de trabajo: Trabajo colaborativo Temática o foco a trabajar: "Vuelta a clases" en contingencia pandemia COVID 19.
Nivel de Desarrollo	Desarrollo profesional docente a través de un plan de trabajo colaborativo para optimizar el uso de tiempos No Lectivos. Modalidad de trabajo: Trabajo colaborativo Temática o foco a trabajar: "Vuelta a clases" en contingencia pandemia COVID 19.

2. Fundamentación

Descripción Fundamentación:

El Sistema de Desarrollo Profesional Docente establece un incremento del tiempo No Lectivo para que los docentes durante su jornada ordinaria de trabajo puedan realizar actividades curriculares fuera del aula, que potencien, entre otros propósitos, su desarrollo profesional a través del trabajo colaborativo.

En este marco, se espera que los equipos directivos construyan una "cultura de colaboración y aprendizaje mutuo" entre las y los docentes, generando condiciones necesarias e instancias sistemáticas, en tiempos no lectivos, de reflexión y trabajo técnico colectivo que aporte a su desarrollo profesional y al aprendizaje de sus estudiantes (Marco de la Buena Dirección y Liderazgo Escolar, 2015).

Para facilitar esta cultura de colaboración, el Sistema establece que los equipos directivos deben promover Formación Local para el Desarrollo Profesional de sus docentes, a través del diseño y la implementación de Planes Locales de Formación, en los que se incorporen acciones que promuevan la reflexión colectiva y el

trabajo colaborativo para la innovación pedagógica y el logro de aprendizajes de calidad (Ley 20.903, art. 18). Se promueve, además, que dichas acciones se implementen en tiempos no lectivos de los docentes que la carrera aumenta (CPEIP, 2019, "Incremento del tiempo no lectivo") instaurándose así, como una práctica regular y sistemática en los establecimientos educacionales.

Asimismo, el componente evaluativo del Sistema de Desarrollo Profesional, a través del Módulo III del Portafolio ("Trabajo Colaborativo"), evalúa la calidad de las interacciones profesionales que se dan entre las y los profesores en cuanto a colaboración, siendo este aspecto uno de los logros que se muestran más desafiantes entre los docentes que han sido evaluados (Informe Evaluación Docente, 2018).

En este contexto, CPEIP entrega orientaciones y herramientas que profundizan en qué se espera del trabajo colaborativo para el desarrollo profesional, considerando lo declarado por los referentes públicos como el Marco de la Buena Enseñanza y la discusión en curso sobre estándares de desempeño profesional. Asimismo, ofrece orientaciones respecto a cómo implementar diversas modalidades de trabajo colaborativo en un establecimiento, considerando, entre otras, las Comunidades de Aprendizaje Profesional, el Estudio de Clases, los Clubes de Video y la Investigación Acción.

Esta información (a la que se puede acceder en el sitio web <https://www.cpeip.cl/formacion-local/>) se dispone para que los equipos directivos puedan diseñar, con participación de las y los docentes, su Plan Local de Formación y cumplir así con los Objetivos Estratégicos al que dicho Plan tributa, en el marco del Plan de Mejoramiento Educativo (PME).

En refuerzo de esta línea CPEIP, por medio de su programa ADECO, estimula que los equipos directivos, con base en el presente Convenio Tipo, formulen un Plan de Trabajo que fortalezca sus prácticas de liderazgo y de gestión para el desarrollo profesional docente, a través del trabajo colaborativo, optimizando el uso de tiempos No Lectivos. En esta línea se sitúa el modelo de Convenio que a continuación se describe y que se ofrece a los directores y equipos directivos para postular a la asignación ADECO.

menor hr>

menor span style="font-size: 11px;">Notas:

Durante la etapa de implementación de este Convenio Tipo se adjuntarán documentos prácticos y bibliográficos de lectura obligatoria en una carpeta de recursos digitales:

- Guía de apoyo para la implementación Convenio Tipo.
- Trabajo colaborativo y desarrollo profesional docente en la escuela.
- Incremento del tiempo no lectivo: una oportunidad para potenciar el Desarrollo Profesional Docente en la escuela.
- Documentos sobre modalidades de Trabajo Colaborativo:
 - Comunidades de Aprendizaje Profesional
 - Estudio de Clases
 - Club de Video
 - Investigación Acción.

Además, para el levantamiento del diagnóstico, el equipo directivo y técnico pedagógico deberá analizar documentos internos del establecimiento:

- Resultados de la etapa de evaluación del último PME implementado.
- Resultado de diagnóstico de gestión institucional y pedagógica anual correspondiente a fase 1 PME, vinculados al Plan Local de Formación para el Desarrollo Profesional Docente.
- Resultados de informes de Evaluación Docente.
- Informe de resultados educativos 2019, emitido por la Agencia de Calidad de la Educación. menor /span>

Fundamentación Equipo Directivo

Tan importante como contar con el tiempo adecuado para que los docentes puedan realizar su labor fuera de aula, es cómo ellos usan y gestionan sus horas no lectivas. En este sentido, la labor que cumple el Equipo de gestión es fundamental para potenciar ese trabajo y que el adecuado uso del tiempo no lectivo sea sinónimo de colaboración y reflexión docente, movilizando los aprendizajes de todos los estudiantes hacia la mejora continua. Es así como la dimensión de liderazgo del marco para la buena enseñanza nos invita a acompañar/monitorear el quehacer docente y, por otro lado, desarrollar las capacidades profesionales de la comunidad educativa.

Respondiendo al escenario actual de Covid 19, un plan de retorno a clases, a las propias necesidades del establecimiento, emanadas de jornadas de análisis internas, y de procesos tales como la evaluación docente, con el desarrollo de este convenio pretendemos instalar prácticas directivas y técnico pedagógicas que permitan a los docentes la optimización del uso del tiempo no lectivo, por medio de un plan de acompañamiento y desarrollo profesional docente, promoviendo una cultura escolar basada en la colaboración entre pares, instalando prácticas institucionales que impacten positivamente en el proceso de enseñanza aprendizaje de los estudiantes, propiciando las relaciones profesionales y de equipo.

Consideramos, además, que este convenio nos entregará espacios de diagnóstico y reflexión, para poder responder a nuestro PEI, que en su misión promueve un quehacer centrado en los estudiantes y a los objetivos del PME en aquellos puntos relacionados con el desarrollo profesional docente. Como establecimiento continuaremos, también, una línea de acción iniciada en el ADECO 2017 y 2019, donde se instaló y consolidó el acompañamiento docente como una práctica sistemática en los procesos pedagógicos institucionales.

Observaciones a la Fundamentación Equipo Directivo

La fundamentación del equipo directivo es coherente con la fundamentación del convenio, abarca el escenario actual de pandemia y permite a través de este convenio el poder liderar los equipos de trabajo para lograr establecer en conjunto las condiciones mínimas para el retorno a clases.

3. Objetivos

Descripción Objetivo Estratégico del PME:

El objetivo estratégico del PME que de mejor manera se vincula con el Convenio Tipo seleccionado perteneciente a la Dimensión de Gestión Pedagógica es el siguiente:

"Mejorar los aprendizajes de los estudiantes mediante el fortalecimiento del diseño de planificación, monitoreo de cobertura curricular, procesos de evaluación y acompañamiento docente; promoviendo el trabajo colaborativo, la optimización del uso del tiempo no lectivo, atención a la diversidad y equidad de género en el aula".

Lo anteriormente descrito se enlaza notoriamente con el objetivo del convenio en lo referido a acompañamiento docente, al trabajo colaborativo y el buen uso del tiempo no lectivo.

Será un aporte significativo para desarrollar las habilidades necesarias en el equipo directivo y sistematizar acciones tendientes al cumplimiento del objetivo planteado a través del apoyo hacia los docentes y, por ende, hacia la mejora de resultados de aprendizaje.

Observaciones al Objetivo Estratégico del PME

El objetivo del PME es coherente con el objetivo del convenio, logra abarcar componentes de gestión pedagógica pero también involucra prácticas directivas que deberían desarrollarse para lograr el trabajo colaborativo con foco en el aprendizaje de los alumnos, pero también en el desarrollo profesional docente. Es importante mencionar que este objetivo no puede ser cambiado durante el período de fase estratégica a/o 2020.

Descripción Objetivo del Convenio:

Instalar prácticas de gestión y liderazgo en el equipo directivo y técnico pedagógico que aseguren, en el tiempo No lectivo que incrementa la carrera docente, la realización de actividades sistemáticas y regulares que promuevan la formación continua del equipo docente a través del trabajo colaborativo, impactando en la mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje de sus estudiantes y propiciando una cultura de la cooperación y aprendizaje entre pares en el establecimiento educacional.

4. Metas Institucionales

Meta: 1	Área: Liderazgo	Ponderación: 20%
Durante el mes de mayo, el equipo directivo y técnico pedagógico deberá levantar un diagnóstico participativo con las y los docentes de su establecimiento en el que se identifiquen necesidades de mejora profesional pertinentes de ser abordadas a través del trabajo colaborativo entre docentes en el marco de su desarrollo profesional en tiempos no lectivos.		
Indicadores		
Meta: 2	Área: Liderazgo	Ponderación: 20%
Durante el mes de junio, y a partir de las necesidades de mejora identificadas en el diagnóstico, el equipo directivo y técnico pedagógico elabora un Plan de Trabajo anual para gestionar actividades de desarrollo profesional que, a través del trabajo colaborativo en tiempos no lectivos, fortalezcan el desempeño docente en dimensiones que son fundamentales para el aprendizaje de las y los estudiantes.		
Indicadores		
Meta: 3	Área: Gestión Pedagógica	Ponderación: 30%
Durante los meses de julio y noviembre, el equipo directivo y técnico pedagógico, implementa actividades del plan de trabajo colaborativo para optimizar el uso del tiempo no lectivo, según lo planificado y programado en el cronograma, para el logro de las metas e indicadores del convenio. Asimismo, realizará un monitoreo sistemático de estas actividades para determinar su nivel ejecución, recoger información para identificar problemas de gestión, observar coherencia de las actividades para lograr las metas, y tomar decisiones para mejorar la ejecución y lograr lo planificado.		
Indicadores		
Meta: 4	Área: Resultado	Ponderación: 30%
Durante el mes de diciembre, el equipo directivo y técnico pedagógico evalúa los resultados del plan de trabajo colaborativo para optimizar el uso del tiempo No lectivo en actividades de desarrollo profesional, identificando el desarrollo de sus prácticas de gestión y liderazgo, el avance en el fortalecimiento profesional de sus docentes y el impacto de estos avances en la mejora de los procesos de enseñanza y/o aprendizaje de sus estudiantes, presentando esta información a los y las representantes de la comunidad escolar.		
Línea Base		
Indicadores	Medios de Verificación	

5. Observaciones

El Equipo Directivo logra identificar el espíritu del convenio, lo vincula a su contexto y realidad y se propone desafíos concretos en el fortalecimiento de sus prácticas directivas a través de su Objetivo PME.

6. Resolución

Fecha:	11/06/2020
Resultado:	Aprobado
Firma:	